



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 064-2021-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de octubre de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre del 2021, en orden del día, sobre: **"APROBAR EL PRESUPUESTO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PRIORIZADO POR EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ DENOMINADO CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA JUNTA VECINAL LA ARBOLEDA DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA CON CUI 2490030, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 223-2021-EF"**, y;

CONSIDERANDO:

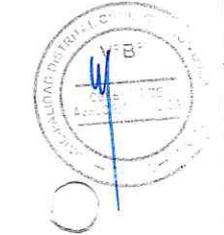
Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, el inciso 2 refiere; "Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil". También el inciso 8 indica; "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley". Asimismo, el Artículo 197° señala: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local...";

Que, Directiva N° 009-2021-TP/DE, Directiva sobre el Procedimiento a seguir para el Financiamiento de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Intervención 2 - Por Emergencias o Desastres Naturales, en el Marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, señala en su punto VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6.1 Comunicación al Organismo Proponente de los proyectos a ser financiados por norma Aprobado y publicado el cronograma de actividades que forma parte de la presente directiva, la comunicación a los Organismos Proponentes se realizará a través de las Unidades Zonales del Programa quienes deben confirmar su compromiso de proseguir con las demás actividades previstas en el Cronograma en el Anexo N°1, y remitir la siguiente documentación: a) Oficio de confirmación dirigido al jefe de la Unidad Zonal. b) Dos (02) originales o copias autenticadas del acuerdo o acta de consejo regional o concejo municipal, que apruebe el presupuesto para el cofinanciamiento. c) Dos (02) originales o copias autenticadas de la resolución de alcaldía, que apruebe el expediente técnico. d) Dos (02) originales o copias autenticadas del Certificado de Crédito Presupuestario del cofinanciamiento, suscrito por el responsable de presupuesto; de haberse efectuado gastos de elaboración y evaluación del expediente técnico, se adjuntará la copia autenticada del comprobante de pago u orden de servicio. e) Una (01) copia autenticada de la orden de servicio o contrato del profesional que elaborará el Plan de Monitoreo Arqueológico. f) Una (01) copia simple de la solicitud de autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico y el voucher de pago respectivo ante la Dirección Desconcentrada de Cultura. Los documentos solicitados en los literales b), c), d), e) y f) son requisitos para la declaratoria de conformidad del expediente técnico en el sistema del Programa. Asimismo, prescribe en su Anexo N° 01: Cronograma de Actividades para Proyectos de Inversión bajo la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF (NC-09), "11 Presentación de los requisitos para el registro de conformidad de los expedientes técnicos en el sistema del Programa. 3 02/10/2021 04/10/2021";

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° del cuerpo normativo antes citado señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Por su parte el artículo 9° sobre Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el inciso 9.8. "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Oficio N° 189-2021-TP/DE/UZ" TACNA", de fecha 21 de setiembre del 2021, el Ing. Raúl Enrique Velásquez Moreno en su calidad de Jefe Unidad Zonal de Tacna, solicita a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 064-2021-MDCGAL-T

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, presentar los requisitos para declaratoria de conformidad de Expediente Técnico según cronograma de financiamiento de proyectos según D.S. N° 223-2021-EF, desde el 02 al 04 de octubre del 2021, referente al Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Junta Vecinal la Arboleda Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único 2490030;

Que, mediante Informe N° 3566-2021-GEI/MDCGAL, de fecha 01 de octubre del 2021, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del presupuesto del cofinanciamiento de S/ 26,500.00 mediante sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 1106 - 2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 04 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente de remitir los requisitos exigidos para el registro de conformidad de los expedientes técnicos en el sistema del Programa, en el plazo del 02/10/2021 al 04/10/2021, por el Jefe de Unidad Zonal de Tacna del Programa Trabaja Perú, referente Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Junta Vecinal la Arboleda Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único 2490030;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PRIORIZADO POR EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ DENOMINADO CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA JUNTA VECINAL LA ARBOLEDA DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA CON CUI 2490030, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 223-2021-EF, según el siguiente detalle:

ORGANISMO EJECUTOR	NOMBRE DEL P.I.P	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/.)	COFINANCIAMIENTO (S/.)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA	CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICO URBANOS EN LA JUNTA VECINAL LA ARBOLEDA DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA. CON: CUI 2490030	394,078.00	26,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABO. ING. FREDDY HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C/c
GM
C-741
GEI
C/A
Archivo